



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

7700 *Exposición pública aprobación inicial de la Modificación de Créditos N° 02/2019 – Expediente N° 660 /2019*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			3.700,00 €
1330	20000	Ordenación del tráfico y estacionamiento / Alquiler terreno para parking en Sant Miquel	3.700,00 €
Suplemento de crédito			21.500,00 €
1530	60900	Vías Públicas / Cambio ubicación CT y reconexión líneas existentes en C/ Mossen Vicent Ferrer Sant Joan	20.000,00 €
3410	48900	Promoción y fomento del deporte / Subvención colaboración "Prueba Dakar Toni Vingut"	1.500,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			25.200,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica		Concepto	
Concepto			
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	25.200,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			25.200,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santjoandelabritja.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sant Joan de Labritja, a 30 de julio de 2019.

El Alcalde
Antonio Marí Marí

